



IV EDICIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES
“VIV@LORURAL”
CONVOCATORIA 2025

La Universidad de Alcalá (UAH) participa en el desarrollo de la **IV Edición del Programa de Prácticas Rurales “VIV@LORURAL”** financiado por la Diputación Provincial de Guadalajara.

1.- OBJETO

El *Programa de Prácticas Rurales “VIV@LORURAL”* (IV Edición - 2025) tiene como fin acercar a la población joven a entornos rurales, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales de la Provincia de Guadalajara (municipios de menos de 5.000 habitantes).

La realización de las prácticas se ajustará asimismo a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y en el vigente Reglamento de prácticas académicas externas de los estudios oficiales de la Universidad de Alcalá, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de julio de 2022 y modificado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2023 y 10 de mayo de 2024.

2.- PERIODOS DE PRÁCTICAS

Se convocan **45 periodos de prácticas** para estudiantes de la UAH de Grado y Máster Oficial que se distribuirán de la siguiente forma:

- PRIMERA FASE
 - 15 plazas dirigidas a cualquier estudio oficial. Su duración puede ser de 1, 2 o 3 meses.
- SEGUNDA FASE: Su duración será de 1 mes.
 - 15 plazas para prácticas reguladas de Grado en Enfermería.
 - 15 plazas para prácticas reguladas de Grado en Magisterio.
 - Las plazas no cubiertas en la primera fase se acumularán a las ofertadas para Enfermería y Magisterio.

Código Seguro De Verificación	rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	28/05/2025 18:50:54
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- DURACIÓN, HORAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Las prácticas académicas externas se realizarán entre el **1 de julio** y el **31 de diciembre de 2025**, con una **duración de 1, 2 o 3 meses según corresponda**, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realicen las prácticas, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 Km del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad.

Los/as estudiantes realizarán sus prácticas en una jornada de entre **30 y 35 horas semanales**. El horario será pactado entre la empresa y la persona beneficiaria de la práctica.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada estudiante seleccionado/a para este programa contará con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales.

La Universidad recibirá las aportaciones económicas de la Diputación de Guadalajara, debiendo destinar las mismas:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios,

5.- REQUISITOS E INSCRIPCIÓN de las ENTIDADES

Las prácticas podrán desarrollarse en grandes empresas, Pymes, microempresas, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas ubicadas en zonas rurales con problemas de despoblación de la provincia de Guadalajara (municipios de menos de 5.000 habitantes).

La inscripción se realizará desde el **29 de mayo hasta el 04 de junio**.

Las entidades interesadas en participar en este programa deberán remitir el formulario de preinscripción (oferta de prácticas) a correo.gipe@uah.es.

Cada entidad podrá presentar como máximo 3 ofertas de prácticas, debiendo cumplimentar un formulario de preinscripción para cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	28/05/2025 18:50:54	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6.- REQUISITOS e INSCRIPCIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

1. Tener superado el 50% de los créditos de la titulación de grado y estar matriculado el curso académico 2024-25 y/o 2025-26 (estudiantes de grado y máster) o los requisitos específicos para las prácticas reguladas del Grado en Enfermería, Grado en Medicina y Grado en Magisterio.
2. Estar matriculado en una titulación que figure entre las descritas en las ofertas de prácticas.
3. Nota media en la que aparezcan 2 decimales y créditos superados en el primer cuatrimestre del curso 2024-25 (dato obtenido de oficio por el Servicio de Prácticas).
4. Obligación de residir en el mismo municipio en el que se realiza la práctica (incluido en la solicitud de prácticas y posterior declaración responsable).
5. En el caso de los estudiantes beneficiarios de anteriores ediciones del Programa VIV@LORURAL no podrán participar para favorecer al espíritu del programa y poder dar una primera experiencia profesional y personal en el entorno rural de Guadalajara.

Los/as estudiantes interesados/as en participar en este programa de prácticas deberán remitir a correo.gipe@uah.es el formulario o solicitud de prácticas que se publicará en la página web del Servicio de Prácticas (www.uah.es/practicas).

Cada estudiante podrá solicitar hasta 3 plazas.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los periodos de prácticas se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Nota media de expediente, con 2 decimales.
2. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
3. Una vez asignado el/la estudiante a una plaza en una entidad no se puede solicitar ningún cambio de entidad.
4. Si un/a estudiante renuncia a la asignación, no se le puede asignar otra entidad. La entidad a la que ha renunciado pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación.

8.- PLAZOS DE LA PRIMERA FASE

1. Del **06 de junio al 12 de junio**: presentación, por parte de los y las estudiantes, de la solicitud para participar en el programa.

Código Seguro De Verificación	rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	28/05/2025 18:50:54	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. **16 de junio:** publicación del listado provisional.
3. Del **16 al 18 de junio:** plazo de reclamaciones y aceptación de renunciaciones.
4. **19 de junio:** lista definitiva.

9.- PROTECCION DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Alcalá y de la Diputación de Guadalajara para la correcta ejecución y gestión del Programa de Prácticas Rurales “Viv@lorural” y del Convenio entre ellas suscrito, la gestión de los expedientes académicos de los estudiantes derivados del mismo y darles acceso a los servicios universitarios correspondientes, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Programa en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones firmantes con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, ni transferidos internacionalmente, salvo los casos previstos legalmente, o con su consentimiento, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son la Secretaría General de la Universidad y la Diputación de Guadalajara, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En el caso de la Diputación de Guadalajara pueden dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia del DNI (Plaza Moreno, N° 10, Guadalajara). En caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#).

En Alcalá de Henares, al día de la firma

La Vicerrectora de Estudiantes,
Emprendimiento y Empleabilidad

El Vicerrector del Campus de
Guadalajara

(Documento firmado electrónicamente)

Eva Senra Díaz

Carmelo García Pérez

Código Seguro De Verificación	rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	28/05/2025 18:50:54	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/rAgjxf5tObuYdFspkQBRaQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			